ACUSE

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Operación Aduanera
Administración de Normatividad
326-SAT-I- 75806

SAT

México D.F., a 10 de noviembre de 2005.

Lic. Ricardo Koller Revueltas
Administrador Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal
Administración General Jurídica
Av. Reforma 37 Col. Guerrero,
C.P. 06300, México, D.F.

Administración General Jurídica
Coordinación de Servicios Administrativos
Adm. de Recursos Materiales y Generales
SAT

* NOV. 10 2005 * 29173

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

-1 c/o - U-

En términos de los artículos 3, fracción II; 22, fracciones II y XXI; 23 rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle modificar en la Cuarta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005 (RCGMCE), el artículo Octavo de la Tercera Resolución de modificaciones a las RCGMCE publicada el 27 de octubre del año en curso, con la finalidad de prorrogar la entrada en vigor de la regla 3.3.36., hasta el 1 de diciembre de 2005.

Anexo al presente el formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta de la Administración General de Aduanas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Anexos: 1 foja útil.

Atentamente,
El Administrador

En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los C.C. Administradores de Autorizaciones, Regulación del Despacho Aduanero, Proyectos, Atención a Usuarios, Asuntos Legales y Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2005, firma el Administrador de Normatividad.

Enrique González Enríquez

C.c.p.- Lic. José Guzmán Montalvo.- Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. F. Angélica Eurán Graham.- Administradora Central de Operación Aduanera.- Mismo fin.
C.c.p.- Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears.- Soluciones de Negocios para Aduanas.- Igual fin.

Area	Texto propuesto con control de cambios	Comentarios
AGA	**Se modifica el artículo Octavo de la Tercera Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005, publicada en el DOF el 27 de octubre de 2005, para quedar como sigue:** Octavo.- Se modifica la fracción V del artículo Primero transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005, publicada en el DOF el 8 de agosto, para quedar como sigue: "V. Lo dispuesto en la regla 3.3.36. de la presente Resolución, entrará en vigor el 451 de noviembre diciembre de 2005".	